



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020\_jun\_02\_alc0\_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

## SUMARIO

### Contenido

Poder Ejecutivo. - Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal derivado de la enfermedad por el virus covid-19 en el Estado de Hidalgo. 3

---

Secretaría de Finanzas Públicas. - Segundo Acuerdo que modifica al diverso por el que se otorgan Beneficios Económicos y Fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el Coronavirus Covid-19. 6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I, XLIII Y L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 2, 3, 4 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, corresponde al Gobierno Estatal la rectoría del desarrollo de la Entidad, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la rendición de cuentas, bajo los principios de transparencia y austeridad, dentro de lo que prescribe la Constitución General de la República, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 71, fracciones XLIII y L, de dicha Constitución, es facultad y obligación del Gobernador, promover el desarrollo económico del Estado, además de tomar las medidas necesarias en los casos de desastre y situaciones económicas difíciles o urgentes.

**TERECERO.** Que la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo constituye el ordenamiento jurídico en la materia de desarrollo económico, misma que en su artículo 7 se dispone que la coordinación y concertación de acciones son los medios para llevar a cabo el fomento y el impulso del desarrollo económico del Estado de Hidalgo, debiendo establecerse los mecanismos institucionales pertinentes para regular y ordenar el proceso de desarrollo económico de la Entidad.

**CUARTO.** Que por otro lado y derivado del brote de enfermedad por coronavirus, notificado por primera vez en el poblado de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, el cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19; y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

Asimismo, que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, declarando como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**QUINTO.** Que en tal tenor, con fecha 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 en el Estado de Hidalgo; las cuales fueron ampliadas mediante diverso Acuerdo publicado en dicho órgano informativo con fecha 3 de abril del presente año, por lo que, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría de Salud Federal, se determinó, entre otras, la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, y se exhortó a la población del Estado a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.

**SEXTO.** Que de igual manera, el 25 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, el cual, precisa las acciones, los programas emergentes, de financiamiento e incentivos fiscales que se deberán implementar en el Estado en beneficio de los hidalguenses y como resultado de la situación de emergencia sanitaria en la Entidad. Sin embargo, derivado que la incidencia de contagios del referido virus en el Estado continúa en aumento, de conformidad con las estimaciones realizadas por las autoridades sanitarias, resulta necesario mantener tales medidas durante el mes de junio del presente año.



**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo permite que el Titular del Ejecutivo podrá auxiliarse de las dependencias y Entidades de la Administración Pública para el despacho de los asuntos. Asimismo, el numeral 4 dispone que, además se auxiliara de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, que consistirán en Organismos Descentralizados, empresas de participación Estatal y fideicomisos.

**OCTAVO.** Que, en tal tenor, se considera indispensable hacer del conocimiento público que se mantienen las medidas y acciones en materia de desarrollo durante el mes de junio del año en curso para hacer frente a la emergencia sanitaria que impera, en apego la incidencia del virus SARS-Cov2 y a la situación en materia de salud que impera en el Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DERIVADO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**ÚNICO.** Se modifica el punto Décimo Sexto del Acuerdo por el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

**DÉCIMO SEXTO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Hidalgo para que los programas emergentes, de financiamiento, incentivos fiscales y demás medidas y acciones señaladas en el presente Acuerdo y las que se deriven del mismo, se extiendan y estén vigentes durante el mes de junio del presente año, con independencia de que los procedimientos derivados de las mismas se sigan hasta su conclusión, para lo cual, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán los actos y emitirán los lineamientos, acuerdos y demás instrumentos normativos necesarios.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**RÚBRICA**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**RÚBRICA**



**MTRO. SERGIO VARGAS TÉLLEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**RÚBRICA**

**LIC. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**  
**RÚBRICA**

**ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**RÚBRICA**

**LAI. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**RÚBRICA**

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RÚBRICA**



**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, PRIMER PÁRRAFO, 71 FRACCIONES I Y L, 81 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES III, IV Y V Y 41, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso dar certeza sobre los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Finanzas Públicas.

**SEGUNDO.** Que derivado de que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el Covid-19 se convirtió en una pandemia, el 25 de marzo del año en curso, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, instruyó a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para en el ámbito de sus atribuciones, emitieran los lineamientos, acuerdos y demás instrumentos normativos necesarios para dar cumplimiento a las medidas y acciones derivado de la enfermedad por el virus Covid-19 en el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el 26 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el coronavirus covid-19, a través del cual se concedieron a los hidalguenses diversos beneficios en materia del Impuesto sobre Nóminas, así como del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, durante el periodo que comprenden los meses de marzo y abril, con el fin de mitigar los efectos económicos ocasionados por la referida pandemia del Coronavirus Covid-19, e incentivar a los contribuyentes a mantener en su plantilla activa a la totalidad de sus trabajadores.

**CUARTO.** Que mediante Acuerdo que publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del SARS-CoV2 en la comunidad, mismo que fue modificado mediante diverso Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión el 21 de abril de 2020 para ampliar la suspensión inmediata de las actividades no esenciales al 30 de mayo de 2020.

**QUINTO.** Que como parte de las medidas para contener la propagación del Coronavirus Covid-19 y dar certidumbre jurídica a los contribuyentes del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo que modifica al diverso por el que se otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el Coronavirus Covid-19, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2020, se prorrogaron los beneficios aludidos hasta el mes de mayo, incluyendo la suspensión de trámites relativos a impuestos estatales.

**SEXTO.** Que en cumplimiento al Acuerdo publicado el 25 de marzo del año en curso, acorde a la dinámica de la Secretaría de Finanzas Públicas, se han seguido cumpliendo funciones relativas a rubros prioritarios, en la medida que lo permiten las medidas ordenadas por la autoridad sanitaria, atendiendo asimismo trabajos prioritarios a distancia.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar a la emisión de los Acuerdos antes referidos, es apropiado continuar con las acciones implementadas, por lo que resulta necesario extender los beneficios otorgados a los contribuyentes del Estado de Hidalgo.

**OCTAVO.** Que a efecto de que esta autoridad sea consistente con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias del país y a efecto de poder continuar con las acciones tendientes a evitar la propagación del virus Covid-19, con base en las facultades conferidas en los artículos 41, fracción I del Código Fiscal del Estado, 25, fracciones I, II, IV, XI y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 6 fracción I, 9 fracción I, 10 párrafo primero, 11 y 14 fracciones I, XXV, XXXVIII y LXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, ha resuelto expedir el siguiente:



**SEGUNDO ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS ECONÓMICOS Y FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA DE SALUD PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

**ÚNICO.-** Se modifican los puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, primer párrafo y Quinto del Acuerdo por el que se otorgan beneficios económicos y fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia de salud provocada por el Coronavirus Covid-19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** Se exime del pago del 50% del Impuesto sobre Nóminas a cargo de los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable referida en el artículo 23 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, que se genere por cada uno de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, se ubique en el monto de \$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo corresponder a los parámetros de declaraciones anteriores de dicho impuesto, tomando como referencia el periodo febrero 2020.

**SEGUNDO.-** Se exime del pago del 5% del Impuesto sobre Nóminas a cargo de los contribuyentes del sector privado, cuya base gravable referida en el artículo 23 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, que se genere durante cada uno de los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020, sea mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los parámetros de las declaraciones anteriores de dicho impuesto, tomando como referencia el periodo febrero 2020.

**TERCERO.** Se exime del pago del 100% del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que se genere por los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, a los contribuyentes sujetos de este Impuesto.

**CUARTO.** Se suspenden los plazos y términos establecidos en las disposiciones fiscales estatales, incluidos los actos de autoridad relativos a la fiscalización de Impuestos Estatales, durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 15 de junio de 2020, con excepción a los relativos a la declaración y pago de impuestos, por lo que esos días y para los efectos referidos se declaran inhábiles. En ese sentido, los efectos jurídicos de cualquier actuación, requerimiento o solicitud en el ámbito estatal surtirán sus efectos hasta el 16 de junio de 2020.

**QUINTO.** Para efectos de la inscripción al Padrón Estatal de Contribuyentes de la Secretaria de Finanzas Públicas, que se establece en el artículo 69 fracción I, del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, los contribuyentes que se encuentren obligados a realizar su inscripción en el mes de marzo, abril, mayo y junio de 2020, la podrán realizar en el mes de julio de 2020.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinte.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

